

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios parti-  
 culares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Excma. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Rionansa . . . . .	953
Anunciando el proyecto de inventario de superficies y la clasificación provincial de los terrenos . . . . .	946	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales . . . . .	953
División Hidráulica del Norte de España ..	952	<b>Administración Municipal</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	953	Ayuntamientos de: Ramales, Reinoso, Suances y Enmedio . . . . .	956



# Excelentísima Diputación provincial de Santander

## SERVICIO DE AMILLARAMIENTOS

### Riqueza rústica.—PROYECTO DE INVENTARIO DE SUPERFICIES

A MUNICIPIOS (Por orden alfabético de partidos judiciales)	BASES										PROPIEDAD PRIVADA							PROPIEDAD COMUNAL Y SUPERFICIES EXENTAS								PROPORCION DE LOS TERRENOS CULTIVADOS				
	EXTENSION DEL MUNICIPIO EN HECTAREAS		POBLACION			CENSO VACUNO DE 1944		NUMERO DE HECTAREAS DE					TOTAL DE HECTAREAS		NUMERO DE HECTAREAS DE					TOTAL DE HECTAREAS			CON RELACION A LA POBLACION RURAL		CON RELACION AL CENSO GANADERO DE 1944		CON RELACION A LA EXTENSION DEL MUNICIPIO			
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC		
	HABITANTES DE HECHO EN 1940	DE HECHO EN 1940	POR CALCULADA	TANTO POR CIENTO	RECIFICADO	HORTALIZA	TIERRAS	PRADOS	MONTE ALTO	ERIALES, BRAVIOS	MONTE BAJO, ERIALES, BRAVIOS	DE LA PROPIEDAD PRIVADA	MONTE	PASTOS, PUERTOS, DEHESAS, BRAÑAS, PASTIZALES	ERIALES, BRAVIOS Y MONTE BAJO	IMPRODUCTIVOS, EDIFICIOS, AGUAS, CAMINOS, ROCAS, MARISMA	DE LA PROPIEDAD COMUNAL	CON RELACION A LA POBLACION RURAL	AREAS POR HABITANTE	AREAS POR CABA	TANTO POR CIENTO CULTIVADO	HORTALIZAS, TIERRAS Y PRADOS	PRADOS	TIERRAS Y PRADOS	TANTO POR CIENTO CULTIVADO	TIERRAS Y PRADOS				
<b>Cabuérniga</b>	3.384	4.110	2.000	49	1.671	20	240	836	4	378	1.487	1.000	250	1.444	203	1.897	1,00	12	42	50	44									
Cabezón de la Sal	8.631	1.745	1.675	96	3.076	6	169	1.077	45	168	1.468	1.000	1.500	3.886	777	7.163	0,36	10	64	35	14									
Cabuérniga	9.720	866	831	96	1.631	8	42	502	100	1.490	2.134	5.091	1.292	231	972	7.586	0,50	5	60	31	6									
Los Tojos	5.509	1.615	1.535	95	2.072	8	184	974	50	255	1.429	3.000	1.050	2.709	331	4.090	0,36	12	63	47	21									
Mazcuerras	9.001	1.199	1.152	96	2.202	4	97	1.084	50	65	1.300	1.250	1.100	2.701	900	7.701	0,36	8	93	49	12									
Polaciones	6.617	1.189	1.131	96	2.138	4	113	748	2	145	1.012	1.250	1.070	2.977	308	5.605	0,36	10	66	35	13									
Ruente	5.286	932	894	96	2.000	2	72	760	50	59	943	750	1.000	2.170	423	4.343	0,23	8	85	38	16									
Tudanca																														
<b>Castro Urdiales</b>																														
Castro Urdiales	9.507	11.963	6.000	50	2.560	81	720	1.152	175	271	2.499	450	250	4.408	1.900	7.008	1,35	14	19	45	21									
Guriezo	8.040	2.378	2.283	96	2.187	8,5	320	874	120	693,5	2.016	500	500	4.464	560	6.024	0,36	14	39	40	15									
Villaverde de Trucios	2.000	757	727	96	650	12	101	325	23	29	490	500	150	640	200	1.510	1,65	14	45	50	22									
<b>Lareño</b>																														
Ampuero	3.234	4.159	3.000	72	1.771	30	390	885	60	18	1.383	13	30	1.583	225	1.851	1,00	13	28	50	40									
Colindres	661	1.824	550	30	525	13	77	264	138	138	492	6	54	236	169	169	2,34	14	48	50	53									
Lareño	1.353	6.206	1.664	27	897	39	233	449	106	106	827	6	54	236	230	526	2,34	14	27	50	53									
Liendo	2.589	1.124	1.079	96	978	17	151	489	17	150	824	155	155	1.505	260	1.765	1,57	14	45	50	25									
Limpias	1.005	1.840	1.340	73	555	16	155	305	21	155	652	270	278	297	56	353	1,20	12	23	55	48									
Voto	7.783	3.870	3.715	96	3.412	13,5	427	1.877	21,5	383	1.722	270	278	4.503	1.010	6.061	0,36	11,5	50	55	17									
<b>Potes</b>																														
Cabezón de Liébana	9.132	2.152	2.000	93	1.844	8	460	737	29	60	1.294	2.200	925	2.981	732	6.838	0,40	23	36	40	15									
Camaleño	18.109	2.701	2.593	96	3.052	18	596	1.350	75	100	2.119	5.315	2.415	3.502	2.738	13.970	0,70	23	52	44	12									
Cillorigo	10.441	2.439	2.206	90	1.503	16	519	661	23	100	1.319	2.610	750	4.196	1.566	9.122	0,73	23,5	30	44	11									
Fesaguero	6.995	1.310	1.258	96	1.844	5	251	774	20	60	1.110	2.170	925	2.020	770	5.885	0,40	20	61	42	15									
Potes	764	1.239	444	35	83	2	114	50	272	272	438	30	53	217	26	326	0,50	25,75	11	60	22									
Tresviso	1.623	394	386	98	300	1	26	126	4	3	160	520	150	178	615	1.463	0,25	7	33	42	9									
Vega de Liébana	13.356	2.427	2.330	96	3.257	14	601	1.358	66	150	2.189	3.897	1.625	3.879	1.766	11.167	0,60	25,75	58	42	15									
<b>Ramales</b>																														
Arredondo	4.705	1.370	1.315	96	1.302	6	105	781	6	85	983	750	600	950	1.422	3.722	0,40	8	59	60	19									
Ramales	3.400	1.500	1.400	96	1.636	13	180	901	93	345	1.532	1.200	1.400	1.400	100	2.753	0,83	11,5	50	55	25									
Ramales	8.803	2.700	2.592	96	2.617	10	285	1.455	8	389	2.147	1.000	800	1.400	2.910	6.656	0,40	11	66	55	20									
Ramales	21.462	4.166	4.000	96	4.957	16	280	1.197	34	500	4.027	2.000	3.000	1.800	2.341	17.435	0,50	11,5	66	64	16									







MUNICIPIOS (Por orden alfabético de partidos judiciales)	BASES										PROPIEDAD PRIVADA										PROPIEDAD COMUNAL Y SUPERFICIES EXENTAS										PROPORCION DE LOS TERRENOS CULTIVADOS CON RELACION A LA POBLACION RURAL					CON RELACION AL CENSO GANADERO DE 1944					CON RELACION A LA EXTENSION DEL MUNICIPIO				
	POBLACION					NUMERO DE HECTAREAS DE					TOTAL DE HECTAREAS					NUMERO DE HECTAREAS DE					TOTAL DE HECTAREAS					CON RELACION A LA POBLACION RURAL					AREAS POR CABEZA					TANTO POR CIENTO CULTIVADO									
	HABITANTES		POBLACION RURAL		CALCULADA	CENSO VACUO DE 1944	RECTIFICADO	TIERRAS	PRADOS	MONTE ALTO	MONTE BAJO	ERIALES	BRAVOS	HORTALIZA	G	H	I	J	K	L	LL	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T															
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	LL	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD														
<b>Torrelavega</b>	4.463	1.220	1.000	82	1.674	3,5	64	653	100	32	852	2.000	837	462	312	3.611	6,5	65	39	16																									
Cieza	4.630	5.292	2.646	50	2.000	15	265	1.200	118	42	1.640	1.125	830	711	324	2.990	10	45	60	32																									
Los Corrales de Buelna	2.398	2.449	2.302	94	2.346	12	300	1.533	31	181	2.057	200	41	100	100	341	13	66	65	77																									
Miengo	7.091	2.999	2.336	78	2.259	6	210	1.626	79	35	1.956	2.190	1.100	1.036	709	5.035	9	69	72	26																									
Molledo	1.272	2.665	1.695	63	1.070	12	186	642	139	193	1.033	100	99	40	40	239	11	38	60	66																									
Polanco	3.175	4.607	2.902	63	2.232	15	290	1.339	5	274	2.057	377	100	461	180	1.118	10	46	60	51																									
Reocin	3.488	2.503	1.575	63	1.389	15	158	833	26	98	1.109	1.100	750	249	280	2.379	10	52	66	28																									
San Felices de Buelna	2.821	2.657	2.319	87	3.123	11	255	1.874	26	44	2.210	323	175	113	113	611	11	80	60	75																									
Santillana	2.424	3.592	3.000	83	2.890	15	330	2.018	4	10	2.377	4	15	3	25	47	11	67	70	94																									
Suances	3.557	19.315	4.000	20	3.785	60	560	2.081	10	80	2.791	382	200	64	120	766	14	52	55	75																									
Torrelavega	1.950	1.566	1.503	96	1.211	5,5	150	750	50	211	1.116	500	195	589	50	834	10	50	62	46																									
<b>Villacarriedo</b>	4.996	3.013	2.892	96	2.449	34	289	1.532	50	450	2.355	500	500	1.491	150	2.641	10	53	62	37																									
Castañeda	9.084	2.486	2.387	6	2.978	7	95	1.340	91	358	1.881	1.740	1.500	2.876	1.087	7.203	4	56	45	16																									
Corvera de Toranzo	3.534	2.504	1.750	70	1.794	24	140	897	8	190	1.259	250	900	702	423	2.275	8	51	50	30																									
Luenta	5.732	1.265	1.214	96	2.126	2,5	10	1.169	10	650,5	1.842	600	1.060	1.603	627	3.890	0,80	90	55	21																									
Puenteviego	3.601	977	938	96	1.558	2	4	857	7	83	953	400	775	933	540	2.648	0,20	91	55	24																									
San Pedro del Romeral	3.936	4.310	3.500	81	3.097	25	449	1.920	4	494	2.888	2	250	696	100	1.048	13	55	62	61																									
San Roque de Riomiera	3.656	2.506	2.218	88,5	2.198	13	266	1.366	4	124	1.773	50	356	1.387	90	1.883	12	61	62	45																									
Santa Maria de Cayón	1.777	765	734	96	1.063	2,5	25	659	100	300,5	1.087	156	178	196	160	690	3,5	90	62	38																									
Santiurde de Toranzo	3.740	2.091	1.974	94,5	2.146	6	40	1.244	103	46	1.336	75	750	1.355	224	2.404	0,30	63	52	34																									
Saro	8.760	2.072	1.989	96	2.955	4	12	1.625	103	306	2.090	1.750	1.450	2.419	1.051	6.670	0,60	82	55	18																									
Selaya	5.075	2.774	2.524	91	3.031	9	202	1.879	16	60	2.166	224	229	2.306	150	2.909	0,36	74	62	41																									
Vega de Pas	3.015	1.648	1.582	96	1.715	10	126	1.063	3	273	1.375	300	301	964	75	1.640	8	67	62	36																									
Villacarriedo																																													
Villafuere																																													



## CLASIFICACION PROVINCIAL DE LOS TERRENOS

La clasificación de las tierras en la provincia tiene dos partes:

1.<sup>a</sup> La clasificación de los municipios según su productibilidad en categorías tributarias, con distintas bases imponibles. Esta clasificación ha sido hecha por el Servicio de Amillaramientos en reunión de peritos agrícolas convocada al efecto en la Excelentísima Diputación provincial.

Los acuerdos de la reunión, acoplados a las cartillas evaluatorias formuladas que han de elevarse a la Dirección General, originan la distribución de los terrenos en cuatro categorías agrarias y contributivas.

2.<sup>a</sup> La clasificación de los terrenos dentro de los municipios. Esta clasificación se ajusta uniformemente a la siguiente distribución:

Terrenos	Primera calidad	Segunda calidad	Tercera calidad
Hortaliza .....	1/2 de la superficie amillarada en cada municipio .....		
Tierras .....	1/4 ídem ídem .....	1/4 ídem ídem .....	1/4 ídem ídem.
Prados .....	1/7 ídem ídem .....	1/2 ídem ídem .....	1/4 ídem ídem.
Monte alto .....	Calidad única provisional	2/7 ídem ídem .....	4/7 ídem ídem.
Monte bajo. eriales y bravios .....	Idem ídem.		

### P R A D O S

Categorías de productibilidad	MUNICIPIOS	ÍNDICES DE RIQUEZA POR HECTÁREA					
		1. <sup>a</sup> clase	1/7	2. <sup>a</sup> clase	2/7	3. <sup>a</sup> clase	4/7
Grupo 1. <sup>o</sup> .....	<p><i>Ayuntamiento tipo:</i> Vega de Pas.</p> <p><i>Ayuntamientos comprendidos:</i></p> <p>Mitad de Corvera de Toranzo, mitad de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, mitad de Luena, Polaciones, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, mitad de Santiurde de Toranzo, Selaya, Villacarriedo y Vega de Pas.</p>	266	14%	164	28½%	61	57½%
Grupo 3. <sup>o</sup> .....	<p><i>Ayuntamiento tipo:</i> Vega de Liébana.</p> <p><i>Ayuntamientos comprendidos:</i></p> <p>Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes y Vega de Liébana .....</p>	266	14%	147	28½%	28	57½%
Grupo 2. <sup>o</sup> .....	<p><i>Ayuntamientos tipo:</i> Camargo, Herrerías, Ramales y Santander.</p> <p><i>Ayuntamientos comprendidos:</i></p> <p>Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arenas de Iguña, mitad de Arnuero, Argoños, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, mitad de Bárcena de Pie de Concha, mitad de Bareyo, Cabezón de la Sal, Camargo, Cartes, Castañeda, mitad de Castro Urdiales, Cieza, Colindres Comillas, mitad de Corvera de Toranzo, mitad de Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Herrerías, Lamasón, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales de Buelna, mitad de Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, mitad de Noja, Penagos, Peñarrubia, Piélagos, Polaciones, Polanco, Puenteviesgo, Ramales, Rasi-</p>						



Categorías de productibilidad	MUNICIPIOS	1. <sup>a</sup> clase - 1/7		2. <sup>a</sup> clase - 2/7		3. <sup>a</sup> clase - 4/7	
	nes, Reocin, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, mitad de Ruento, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana, mitad de Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Saro, Soba, Solórzano, Torrelavega, Tresviso, mitad de Tudanca, Udías, Valdáliga, mitad de Val de San Vicente, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto .....	243	14%	143	28½%	42	57½%
Grupo 4.º .....	<i>Ayuntamientos tipo:</i> Rionansa y Valderredible. <i>Ayuntamientos comprendidos:</i> Mitad de Arnüero, mitad de Bárcena de Pie de Concha, mitad de Bareyo, Cabuérniga, Campoo de Yuso, mitad de Castro Urdiales, Las Rozas, Los Tojos, mitad de Noja, Pesquera, Rionansa, mitad de Ruento, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Santoña, mitad de Suances, mitad de Tudanca, Valdeolea, Valdeprado, mitad de Val de San Vicente y Valderredible .....	200	14%	114	28½%	28	57½%

TIERRAS

Categorías de productibilidad	MUNICIPIOS (1)	ÍNDICES DE RIQUEZA POR HECTÁREA Y CULTIVOS A QUE CORRESPONDEN (2)					
		1. <sup>a</sup> clase - 1/4	2. <sup>a</sup> clase - 1/2	3. <sup>a</sup> clase - 1/4			
Grupo 1.º .....	<i>Ayuntamientos tipo:</i> Camargo y Santander. <i>Ayuntamientos comprendidos:</i> Mitad de Alfoz de Lloredo, mitad de Ampuero, Argoños, Arnüero, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Camargo, mitad de Cartes, Castro Urdiales, Colindres, mitad de Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, mitad de Hazas en Cesto, Laredo, Liendo, mitad de Limpias, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Piélagos, mitad de Polanco, mitad de Reocin, Ribamontán al Mar, mitad de Ribamontán al Monte, Santa Cruz de Bezana, Santander, mitad de Santillana del Mar, mitad de Suances, mitad de Torrelavega, Villaescusa y Villaverde de Trucíos .....	822 P-N	25%	600 MAN MAV	50%	378 Varios	25%
Grupo 2.º .....	<i>Ayuntamiento tipo:</i> Ramales. <i>Ayuntamientos comprendidos:</i> Mitad de Alfoz de Lloredo, mitad de Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, mitad de Cartes, Cas-						



Categorías de productibilidad	MUNICIPIOS	1. <sup>a</sup> clase 1/4	2. <sup>a</sup> clase 1/2	3. <sup>a</sup> clase 1/4	
	tañeda, Comillas, Corvera de Toranzo, mitad de Entrambasaguas, mitad de Hazas en Cesto, Liérganes, mitad de Limpias, Los Corrales de Buelna, Mazcuerras, Molledo, Penagos, mitad de Polanco, Puenteviesgo, Ramales, Rasines, mitad de Reocín, Riotuerto, mitad de Ribamontán al Monte, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón, mitad de Santillana del Mar, Santiurde de Toranzo, Santoña, mitad de San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, mitad de Suances, mitad de Torrelavega, Udias, mitad de Valdáliga, mitad de Val de San Vicente, Villacarriedo, Villafufre y Voto .....	822 P-N 600 MAV MAN	10%  15% MAV MAN	401 MAV MAN P-N	50%  202 MAV P-N
Grupo 3. <sup>o</sup> .....	<i>Ayuntamientos tipo:</i> Herrerías y Rionansa.  <i>Ayuntamientos comprendidos:</i> Cabuerniga, Campoo de Yuso, Cieza, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón, Las Rozas, Los Tojos, Luena, Miera, Peñarrubia, Pesquera, Polaciones, Reinosa, Rionansa, Ruente, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santiurde de Reinosa, mitad de San Vicente de la Barquera, Tresviso, Tudanca, mitad de Valdáliga, mitad de Val de San Vicente y Vega de Pas .....	600 MAV MAN 323 MA	5%  20%  20%	222 MA	50%  120 MA
Grupo 4. <sup>o</sup> .....	<i>Ayuntamientos tipo:</i> Vega de Liébana, Cillorigo y Valderredible.  <i>Ayuntamientos comprendidos:</i> Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Vega de Liébana, Valdeolea, Valdeprado y Valderredible .....	323 T-P V	25%  25%	222 T-P C-P V Otros cereales y leguminosas	50%  120 V 60 38 T-a C Vz } 25% C-B (3)

(1) Los Ayuntamientos que necesitan una clasificación intermedia figuran en los dos grupos correspondientes.

(2) Estos cultivos son sólo los fundamentales, y a ellos han de entender asimilados los Ayuntamientos los que no se indican expresamente y que tengan parecido valor económico. Se emplean las abreviaturas explicadas en las indicaciones que a continuación se insertan.

(3) En Liébana se calculan de barbecho el 3 por

100 del total de las tierras:  $12\frac{1}{2}$  de las de tercera, que son  $\frac{1}{4}$  del total :  $12\frac{1}{2}$  de  $\frac{1}{4} = 3$  por 100.

Este mismo cálculo aplicamos a Valdeolea y Valdeprado del Río.

En Valderredible bajo son de barbecho el  $6\frac{1}{4}$  por 100 de las tierras: 25 por 100 de las de tercera, que son  $\frac{1}{4}$  del total : 25 por 100 de  $\frac{1}{4} = 6\frac{1}{4}$  por 100.

En Valderredible alto son de barbecho el 15 por 100 del total de las tierras: 60 por 100 de las de tercera, que son  $\frac{1}{4}$  del total : 60 por 100 de  $\frac{1}{4} = 15$  por 100.



INDICACIONES.—H, hortaliza; P-N, patata seguida de nabo; MAV, maíz-alubia-vallico asociados; MAN, maíz-alubia-nabo asociados; MA, maíz-alubia asociados; T-P, trigo y al año siguiente patata; V, vid; Vz, veza; T-a, trigo, y al otro año almorta; C-B, centeno y al año siguiente barbecho.

### OTROS CULTIVOS

**Hortalizas.**—Se utilizan para todos los Ayuntamientos las bases imponibles de la cartilla evaluatoria de Santander: primera calidad, 3.360 pesetas; segunda, 2.520, y tercera, 1.680 pesetas.

**Monte alto.**—Se aplica provisionalmente con carácter uniforme el tipo de 7,26 pesetas por hectárea señalado por la Dirección General en resolución de 27 de febrero de 1942.

**Monte bajo.**—Se señalan 2,08 pesetas por hectárea, también indicadas por la Dirección General en su citada resolución, haciéndole extensivo a los eriales y bravíos de pertenencia particular.

**Pastos.**—De acuerdo con las decisiones de la reunión de peritos, se fija en 15 pesetas por hectárea el imponible medio de los pastos comunales.

La diferencia tributaria entre los Ayuntamientos no dependerá, pues, de la proporción en que quedan divididos los terrenos en cada Ayuntamiento, que es uniforme, sino de las bases imponibles que se aplican a los terrenos en cada municipio y que se basan en su fertilidad y demás elementos económicos, a tenor de las cuentas analíticas de los cultivos formadas en los Ayuntamientos tipo.

Los Ayuntamientos pueden establecer reparos, observaciones o reclamaciones debidamente fundadas contra el inventario precedente y clasificación de terrenos en un plazo de quince días ante el Servicio de Amillaramientos de la Excelentísima Diputación provincial.

### OBSERVACIONES

1.<sup>a</sup> Sin impedir a los Ayuntamientos presentar sus reparos o reclamaciones en el plazo de quince días, se les ruega las hagan dentro de los cinco primeros días a partir de la recepción del "Boletín Oficial", pues se dispone de corto tiempo para elevar a la Dirección General la reclamación de agravios, que debe surtir efectos desde el próximo año, y resultaría grave perjuicio para la provincia agotar sin necesidad el plazo concedido.

2.<sup>a</sup> El resultado de la casilla "T" ayudará a los

Ayuntamientos a apreciar si la superficie cultivada responde efectivamente a las circunstancias agronómicas de cualquier Ayuntamiento, facilitando la comparación.

3.<sup>a</sup> Las cifras inicialmente indicadas en las conferencias celebradas con los Ayuntamientos han sufrido algunas veces alteraciones tolerables bajo el influjo de las demás conferencias, a fin de armonizar los pareceres de las distintas regiones. No deben reclamarse sin un estudio comparativo general.

4.<sup>a</sup> En algunos Ayuntamientos se han introducido alteraciones notables en la casilla "K" (eriales particulares), tomando de ella las superficies aumentadas a tieras o prados o introduciendo en ella cantidades estimadas como incultas que pertenezcan a particulares. Los Ayuntamientos todos deben examinar atentamente esa casilla "K" y comunicarnos la cifra de hectáreas que definitivamente ha de consignarse en ella. Las diferencias se llevarán o tomarán de la casilla "N". Es muy importante que los Ayuntamientos que hayan incluido en "K" los terrenos de las Juntas vecinales nos lo participen, dividiendo la superficie particular de los terratenientes de las citadas Juntas.

5.<sup>a</sup> El espíritu de concordia y de justicia demostrado por los Ayuntamientos en las entrevistas promovidas por este Servicio de Amillaramientos debe tener su digno colofón absteniéndose de reclamaciones dudosas o que no encierren verdadera transcendencia, a fin de facilitar la rápida ultimación de los trabajos. A este respecto se advierte que la fijación del cupo tributario no será inalterable, sino que variará anualmente según la depuración de datos que la Excelentísima Diputación efectuará en años sucesivos perfeccionando el inventario general. Los índices globales de los Ayuntamientos aparecerán una vez resueltas las reclamaciones del inventario y serán resultado matemático de aplicar al mismo las bases imponibles que antes se indican.

Santander, 15 de agosto de 1945.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### AGUAS TERRESTRES. — CONCESIONES DE AGUAS

##### Anuncio y nota-extracto

Don Juan García Alonso, vecino de Cambarco (Cabezón de Liébana), solicita autorización para aprovechar 150 litros de agua por segundo, derivados del río Val de Aniezo, en términos del pueblo de Luriezo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander), con destino a producción de ener-

gía eléctrica para usos industriales.

Se proyecta una presa de mampostería de dos metros de altura, emplazada frente a la finca denominada "Castañeras Viejas", situada en la margen izquierda del río y perteneciente al peticionario; el canal, la cámara de carga, la tubería forzada y la Central asientan en la misma finca, verificándose el desagüe en el mismo río, unos 150 metros aguas abajo de punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras

y la imposición de servidumbre del estribo de presa.

Lo que, en cumplimiento de las vigentes disposiciones, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander o en esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas ofi-



cinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, encontrándose también de manifiesto durante dicho plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, una copia de dicho proyecto.

Oviedo, 11 de agosto de 1945.  
El ingeniero jefe, José González Valdés. 1374

Derechos de inserción: 78,50.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

*Inspección de transportes*

### ANUNCIO

A los fines que determina la Orden ministerial de 8 de junio último, se recuerda a los concesionarios de las líneas de viajeros y a los propietarios de los camiones dedicados al servicio público de mercancías la obligación que tienen de llevar, a partir de primero de octubre próximo, la correspondiente hoja de ruta, cuyos modelos se encuentran expuestos en esta Jefatura.

Santander, 16 de agosto de 1945.  
Por el ingeniero jefe, P. Epeldegui. 1377

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Junta vecinal de Cosío*

El día doce de septiembre, a las diez de la mañana, se subastarán en el local-escuela de niños de Cosío ciento veinticinco robles, con noventa metros cúbicos, que se encuentran tirados y tronizados y con labor de monte, en monte Bullero, número 333, tasados en cuatro mil pesetas, más un roble, arrancado por un desprendimiento, en el monte Cuesta y Troncos, número 334, tasado en cincuenta y ocho pesetas.

Cosío, 15 de agosto de 1945.  
El presidente, Francisco Gutiérrez.

Derechos de inserción: 126 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

*Audiencia Territorial de Burgos*

Licenciado don Amando Fernández Soto, secretario de Sala

de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia que comprende los encabezamiento y fallo siguientes:

Encabezamiento. — Sentencia número 123.—En la ciudad de Burgos a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, constituida por los señores que al margen se expresan, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad y reconvencción, rendición de cuentas, devolución de intereses y pago de rentas, venidos en apelación del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, donde se han seguido entre partes: de una, como demandante-apelado, don Francisco Mantecón González, mayor de edad, casado, auxiliar de Farmacia, vecino de Torrelavega, representado por los estrados del Tribunal, por su no comparecencia en esta segunda instancia, y de otra, como demandados y apelantes, doña Juana Valdés Pariente, mayor de edad, viuda, propietaria de la misma vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad, Germán y Miguel Angel Argumosa Valdés, siendo también demandada doña María Elena Argumosa Valdés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de igual vecindad, representados por el procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el abogado don Roberto Santamaria, siendo también demandados y declarados en rebeldía doña María Lourdes Argumosa Valdés, mayor de edad, casada con don Juan Bautista Aznar; doña María del Carmen Argumosa Valdés, mayor de edad, religiosa, y don Angel Argumosa Valdés, mayor de edad, casado, farmacéutico; todos éstos en domicilio desconocido, representados por los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada

por el juez de primera instancia de Torrelavega, y cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita. Y a su tiempo devuélvanse los autos al juez de primera instancia de Torrelavega, con la oportuna certificación y carta-orden para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, que en cuanto a los demandados en rebeldía se notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente R Redondo.—Jacinto García.—Monge y Martín.

La anterior sentencia fué publicada a las partes el mismo día de su fecha.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente, en Burgos a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por mi compañero señor Fernández Soto (ilegible).

Derechos de inserción: 19 ptas.

### *Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de San- tander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de instrucción y de primera instancia número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, promovido por don Germán Colsa Fernández, mayor de edad, viudo de doña Angeles del Castillo Prieto, industrial y de esta vecindad, expediente sobre liberación de gravámenes, con el fin de cancelar una hipoteca constituida por 5.000 pesetas y por plazo de dos años a favor de doña Gabina Lombera Piedra, concertado en veintidós de mayo del mil ochocientos setenta y cuatro, escrito en la misma fecha en el Registro de la Propiedad al tomo y libro 58, sección primera, folio 101, finca 6.717, inscripción 4.<sup>a</sup>, con respecto a la finca siguiente: Inmueble, sito en la calle del Puente, número 14, hoy 10, de esta ciudad de Santander, inscrito a favor de don Germán Colsa Fernández y su esposa doña Angeles Castillo Prieto, en virtud de escritura otorgada el cua-



tro de abril de mil novecientos veintisiete ante la fe del notario de Santander don Ramón López Peláez, otorgada como vendedor por don Vicente Villate y como compradores los expresados cónyuges, e inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al libro 250, finca 6.717 quintuplicado, folio 170. La parte a que alude la hipoteca antes referida era al tercer piso y la buhardilla de la mitad de la casa número 14 de la calle del Puente, de esta ciudad; tiene cinco metros veinte centímetros de frente por dieciocho metros sesenta y dos centímetros de fondo; linda: al Norte, viuda de don Casimiro Diego Menezo y Laureano Poza; Sur, viuda de don Juan Díaz; Este, calle del Puente, y Oeste, calle del Rincón.

Y desconociéndose los domicilios de los titulares o causahabientes de los mismos de la hipoteca que pesa sobre dicha finca y que se trata de cancelar, por el presente edicto, que se insertará, uno en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y se fijará otro en cada una de las tablas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Juzgado municipal decano de la misma y en este Juzgado de primera instancia número uno, se les cita para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de los edictos, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno de Santander para alegar lo que a su derecho convenga; con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santander a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.-El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 108,50.

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Se cita y emplaza a Manuel Ríos García, mayor de edad, estado soltero, jornalero, vecino que fué de Torrelavega, calle San José, número 25, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publi-

cación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de indulto, que le ha sido concedido en el expediente número 5.985.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 10 de agosto de 1945.—El fiscal provincial, P. D., el secretario. 1358

Teresa Seijas López, de 48 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de José y de Mercedes, natural de Santos de Maimona, domiciliada últimamente en Santander (Peñacastillo), procesada en sumario número 136 de 1943 por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola en la prisión provincial, a disposición de este Juzgado.

1359

Eugenio Gutiérrez Fernández, hijo de Fernando y de Eliria, natural de Las Rozas (Santander), avecindado últimamente en Soto Campoo (Santander), comparecerá en el término de quince días ante don Laureano Gonzalo Heras, juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Burgos, 10 de agosto de 1945. El teniente juez instructor, Laureano Gonzalo. 1361

Saturnino Daniel Díez Cabarga, de 46 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Matilde, natural de Gajaño, domiciliado últimamente en Santander (Peña-

castillo), procesado en sumario número 136 de 1943 por abandono de familia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole en la prisión provincial, a disposición de este Juzgado.

1360

Serafin Correias Gil, hijo de Angel y Manuela, natural de Ramales, provincia de Santander, de estado soltero, de profesión conductor, como señas particulares las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Carabanchel Alto, de la cual desertó, comparecerá en el término de quince días, ante don Gabriel Martín Santos, teniente de Infantería, juez instructor del expediente judicial número 129.762, que se instruye contra el citado soldado por la falta de deserción.

Carabanchel Alto, 9 de agosto de 1945.—El teniente juez instructor b, Gabriel Martín Santos.

1362

Martín Salcines Carral, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión panadero, hijo de Martín y de Esperanza, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Maliaño, procesado en sumario número 233 de 1940 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades pro-



cedan a su busca y captura, poniéndole en la prisión provincial, a disposición de este Juzgado.

1375

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Florencio Victor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia del procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la sociedad anónima "E. Pérez del Molino", domiciliada en esta ciudad, expediente sobre liberación de gravámenes y con el fin de cancelar la hipoteca constituida a favor de don Félix Gómez de Cossío y don Manuel de la Rosa Rodríguez, marqués de Valbuena de Duero, en escritura otorgada el 10 de noviembre de 1866, ante el notario de Santander don Jenaro Sierra, por lo que respecta al primero, y 16 de noviembre de 1892, ante el notario don Máximo Solana Vial, por lo que respecta al segundo, de la finca siguiente:

Finca urbana, radicante en esta ciudad, en sus calles de Eugenio Gutiérrez y de las Escuelas, hoy de José Estrañi, cuya superficie total es de mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil setecientos setenta y siete pies cuadrados y ochenta y dos centésimas, y se compone de lo siguiente:

a) De un edificio construido sobre el terreno ocupado por la derribada casa número tres de la calle de Eugenio Gutiérrez; consta de planta baja, de tres pisos y dos mansardas habitables.

b) De otro edificio en la misma calle, señalado con el número cinco, que hace esquina a la Plaza de las Escuelas, y está formado de planta baja, pisos primero y segundo y un tercero abuhardillado.

c) De un patio interior, a cuyos lados está el antiguo Claustro, sobre el cual hay también edificado un primer piso o galería.

d) De otro edificio situado al Norte del patio anterior y al Sur del otro patio de esta misma pro-

piedad; cuyo edificio está formado de planta baja, primer piso y buhardilla; advirtiéndose que el primer piso corre por encima de la sacristía actual de la iglesia de la Compañía, en parte.

e) De un patio a cielo abierto, que linda: por el Sur, con esta última edificación, y por el Norte, con los edificios siguientes.

f) De un edificio que antes fue de las casas números dos y cuatro de la calle de las Escuelas, y se compone de planta baja, dos pisos y buhardilla.

g) De otro edificio, antes casa número seis de la calle de las Escuelas, constituido por planta baja, un piso y buhardilla.

h) De un edificio, antes casa independiente señalada con el número cinco de la Plaza de las Escuelas, compuesta de planta baja y primer piso, por donde tienen ahora su entrada las oficinas del señor Pérez del Molino.

Toda la finca linda: al Sur o frente, con la calle de Eugenio Gutiérrez; al Este o derecha, entrando, con la Plaza de las Escuelas, hoy de José Estrañi, y casa propiedad de don Felipe Bustamante, antes doña Juana Rodríguez; al Norte o fondo, con la calle de las Escuelas, y al Oeste o izquierda, casas de don Timoteo y don Modesto Sáiz y la iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, vulgo Compañía. Aunque antiguamente está fraccionada la finca descrita en diferentes casas, cada una de las cuales tenía número independiente, en realidad constituye todo un solo inmueble, tanto porque sus diferentes partes se comunican entre sí como por la unidad de las casas comercial del señor Pérez del Molino, con excepción de algunas habitaciones que se hallan arrendadas a otras personas.

Y desconociéndose los domicilios de los titulares o causahabientes de los mismos de la hipoteca que pesa sobre dicha finca, y que se trata de cancelar por el presente edicto, que se insertará, uno en el "Boletín Oficial" de la provincia, se fijará otro en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, Juzgado municipal decano de la misma y en este Juzgado, se les cita por segunda vez para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de los edictos, com-

parezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia accidental, Florencio V. Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 178,50.

Francisco González Martínez, hijo de Vicente y Romana, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Santander, oficio dependiente, con domicilio últimamente en Santander, calle Cisneros, número 1, 1.º, soldado presunto desertor del Regimiento de Infantería Bailén número 60, encartado en expediente 554-45 por la supuesta falta grave de no incorporación a filas, comparecerá en el término de veinte días ante el juez instructor, capitán del Regimiento de Infantería Mixto de Bailén número 00, don Atilano Orúe Ruiz, en el cuartel del mismo Regimiento en Logroño; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del precitado individuo, el cual, caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Logroño, 21 de julio de 1945.  
El capitán juez instructor, Atilano Orúe Ruiz. 1267

A fines de darle lectura de la nueva resolución recaída en la conmutación de pena en el sumarísimo de urgencia número 3.594, se interesa la comparecencia ante este Juzgado militar a la encartada en el mismo, Nieves Fernández Sanromán, la cual, al ser puesta en libertad condicional en fecha 21 de diciembre del año 1941 designó su residencia en Zaragoza, ignorándose su actual domicilio.

Lérida, 28 de julio de 1945.—El teniente juez de liquidaciones, Eugenio Hernández Barba. 1310



**ADMÓN. MUNICIPAL****Ayuntamiento de RAMALES**

En poder del vecino de este término Victoriano Peña se halla depositado un animal de raza caballar que responde a las características siguiente: "Potra de unos tres años, color negro, de cinco cuartas de alzada, próximamente, raza losina; oreja derecha hendida; en la anca derecha señales de un marco que no se distingue bien; estrella en la frente."

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que el que se crea con derecho a dicha res se persone ante esta Alcaldía, portando los justificantes de su propiedad.

Ramales, 10 de agosto de 1945.  
El alcalde, S. Fuentecilla.

Derechos de inserción: 16 ptas.

**Ayuntamiento de REINOSA**

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1946, han sido comprendidos, conforme al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, los que a continuación se relacionan; e ignorándose la actual residencia de éstos, sus padres, tutores o parientes, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de rectificación y cierre de alistamiento y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del presente mes, a las doce y ocho de su mañana; advirtiéndoles que la no presentación a la declaración de soldados, sin causa justificada, les hará responsables de la sanción que determina el artículo 115 del referido Reglamento.

Reinosa, 7 de agosto de 1945.  
El alcalde, J. Díaz. 1342

**Mozos**

Alfonso Arozamena Larena, hijo de Benito y Antolina.

Angel Cid Herrero, hijo de Casimiro y Tomasa.

Dionisio Concha Ruiz, hijo de Dionisio y Balbina.

Jesús Díaz Proaño, hijo de Modesto y Paula.

Emilio Fernández Valera, hijo de Emilio y Rosa.

Manuel Gallego Lucas, hijo de Antonio y Elvira.

Victor Gamarra Peña, hijo de Víctor y Amalia.

Ignacio García Castañeda, hijo de Agustín y Demetria.

Teodoro González Frias, hijo de José y Cristina.

José Antonio González Menéndez, hijo de Benito y Dolores.

Amor del Hierro Ortega, hijo de Fermín y Manuela.

Manuel Jorrín Vallejo, hijo de Isidoro y Rosa.

José M. Maraboto del Amor, hijo de Juan Manuel y Estela.

José Antonio Martínez Gómez, hijo de Pío y Teresa.

Antonio Montes Rodríguez, hijo de Salvador y Faustina.

Marcos Muñoz Palacios, hijo de Marcos y Julia.

José Pérez Crespo, hijo de José y Matilde.

Pablo Pérez López, hijo de Pedro y Guadalupe.

Segundo Puente Martínez, hijo de Virgilio y Asunción.

Angel Robles López, hijo de Agapito y Amelia.

Eloy Rojo Diana, hijo de Joaquín y Teresa.

Antonio Sánchez Cossío, hijo de Lupicinio y Ascensión.

José Sanjuán Jorrín, hijo de Luis y Victoria.

**Ayuntamiento de SUANCES**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1946, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento y Reemplazo del Ejército los mozos que al final se relacionan; e ignorándose el actual paradero de los mismos, así como el de sus padres, tutores o encargados y parientes, se les cita por el presente para que concurran a esta Casa Consistorial a las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y a las de clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en los días 12, 19 y 26 del actual, respectivamente; advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria, y su incomparecencia, sin causa justificada, les hará responsables a la sanción que determina el artículo 115 del citado Reglamento.

**Mozos que se citan**

Antonio Alvaro Pernía, hijo de Angel y Ciriaca.

Benigno García Pérez, hijo de Amador y María.

Francisco Herrera Udías, hijo de Esteban y Benita.

Antonio Movellán Perostán, hijo de Antonio y Agueda.

Julián Serrat Plaza, hijo de Francisco y Antonia.

Suances, 9 de agosto de 1945.  
El alcalde, José S. de Buruaga.  
1355

**Ayuntamiento de ENMEDIO**

En el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1946 formado por este Ayuntamiento han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan; e ignorándose la residencia actual de los mismos, se les cita por medio del presente, para que concurran a esta Casa Consistorial los días 12, 19 y 26 de agosto actual, en los que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; con la advertencia de que es obligatorio asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, y que los que no comparezcan ni presenten excusa en legal forma incurrirán en las sanciones que determina el artículo 115 del Reglamento. La clasificación y declaración de soldados empezará a las ocho de la mañana.

**Mozos que se citan**

Jesús Bravo Calderón, hijo de Felipe y Francisca, que nació en este municipio y pueblo de Matamorosa el día 24 de abril de 1925.

José González González, hijo de José y de Josefa, que nació en este municipio y pueblo de Cervatos el día 26 de enero de 1925.

Manuel Pérez Rivero, hijo de Lucas y de Inocencia, que nació en este municipio y pueblo de Nestares el día 1 de abril de 1925.

Cirilo Quijano Quintana, hijo de Hermenegildo y de Presentación, que nació en este municipio y pueblo de Matamorosa el día 18 de marzo de 1925.

Enmedio, 9 de agosto de 1945.  
El alcalde, A. Carros.